

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pedrola, a 30 de diciembre de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

#### ANEXO

#### ORDENANZAS MODIFICADAS

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 2,

#### REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se procede a la modificación del tipo de gravamen conforme al siguiente detalle:

Artículo 3.º — *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,45%.
- Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,56%.
- Para los bienes inmuebles de características especiales:
  - Destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares, del 1,30%.
  - Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, del 1,30%.
  - Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 1,30%.
  - Aeropuertos y puertos comerciales, del 1,30%.

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 4

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6.º

1. Se procede a la modificación de la tarifa conforme el siguiente detalle:

Potencia y clase de vehículo	Cuota en euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18,13
De 8 hasta 12 caballos fiscales	48,97
De 12,01 hasta 16 caballos fiscales	103,35
De 16,01 hasta 20 caballos fiscales	128,74
De más de 20 caballos fiscales	160,92
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	115,76
De 21 a 50 plazas	164,85
De más de 50 plazas	206,05
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques:	
De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Ciclomotores	
Ciclomotores	6,41
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,41
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,96
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	21,92
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	43,86
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	87,71

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 11

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO

Se procede a la modificación de la tarifa conforme al siguiente detalle:

Artículo 5.º — *Cuota tributaria.*

- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
  - Tarifa 1.ª Acometida de la red general: 104,13 euros.
  - Tarifa 2.ª Suministro de agua:
    - Cuota mantenimiento redes municipales: 5,13 euros.
    - Hasta 40 metros cúbicos: 0,38 euros/metro cúbico.
    - Más de 40 metros cúbicos: 0,43 euros/metro cúbico.
  - Derechos de alta y baja en el servicio: 40,00 euros.
  - Tarifa 3.ª Alcantarillado:
    - Se aplica el 50% de su equivalente en el consumo de agua, con carácter igualmente trimestral.
- La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período. En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del agua contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 12. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 4.º

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar: 53,56 euros.
- Establecimientos comerciales: 107,12 euros.
- Bares: 123,30 euros.

#### PINSEQUE

Núm. 14.343

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio económico de 2015, formado por el propio del Ayuntamiento, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

El citado acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios insertos en el BOPZ número 277, de fecha 2 de diciembre de 2014, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante el referido período se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones de tipo alguno.

En cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2014, el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque para el ejercicio económico 2015, formado por el propio del Ayuntamiento, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria, aprobado inicialmente, quede elevado a definitivo, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal se insertan a continuación:

#### Presupuesto del Ayuntamiento

##### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	1.535.700,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	660.860,00
4	Transferencias corrientes	766.232,00
5	Ingresos patrimoniales	13.116,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	232.000,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	3.249.908,00

##### Estado de gastos

1	Gastos de personal	1.248.200,00
2	Gastos en bienes cortos. y servicios	1.141.060,00
3	Gastos financieros	20.710,00
4	Transferencias corrientes	201.200,00
6	Inversiones reales	526.238,00
7	Transferencias de capital	12.000,00
8	Activos financieros	32.000,00
9	Pasivos financieros	80.500,00
	Total	3.249.908,00

#### Plantilla de personal 2015

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil.Nacional	Sec.-Int.
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Gestión
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Admiva.
Auxiliar Admivo./a.	2	C2	Admón. General	Auxiliar
Auxiliar de Policía Local	4	C1	Admón. Especial	Serv.Espec.

##### B) PERSONAL LABORAL

Asimilado Denominación	Nº Plazas	Grupo	Observaciones
Profesor/a. Educación Adultos	1	A2	Vacante
Profesor/a. Educ. Infantil 1º Ciclo	1	A2	
Profesor/a. Música	1	A2	Vacante
Coordinador de Deportes	1	C1	
Auxiliar Admivo Archivero	1	C2	Vacante
Técnicos Educación Infantil	5	C1	5 Vacantes
Auxiliar Admivo. Consultorio. Médico	1	C2	Vacante
Auxiliar Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	C2	Vacante
Animador Socio Cultural	1	C2	Vacante
Oficial 1ª	1	E	Vacante
Oficial Encargado	1	E	Vacante
Operario Servicios Múltiples (Peón)	5	E	
Limpiadora	3	E	3 Vacantes
Limpiadora	2	E	Vacante
Conserje-Limpiador/a. Colegio	1	E	Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E	
Peones obras y servicios	6	E	Contratar. Plan Ext. Empleo DPZ

#### • RESUMEN

- Funcionarios de carrera: Diez.
- Personal laboral: Treinta y cuatro.
- Total plantilla: Cuarenta y cuatro.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 26 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqué-Juste

## P O M E R

Núm. 14.257

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2014, acordó la adhesión al Punto de Entrada de Facturas de la Administración Central (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracion-electronica.gob.es/es/cti/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de las presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Pomer serán los siguientes:

— Código de oficina contable: L01502148.

— Código de órgano gestor: L01502148.

— Código de unidad de tramitación: L01502148.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 25/2014, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público.

Pomer, a 24 de diciembre de 2014. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 14.369

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2015, cuyos estados de gastos consolidado e ingresos, nivelados, ascienden a 458.314, euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Pradilla de Ebro, 19 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis Eduardo Mocín Cuartero.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 14.370

El Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado sin recibirse alegaciones, la aprobación provisional vendrá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradilla de Ebro, a 19 de diciembre de 2014. — El alcalde, Luis Eduardo Mocín Cuartero.

## R E T A S C Ó N

Núm. 14.318

Don Armando Monge Salvador, alcalde del Ayuntamiento de Retascón (Zaragoza);

Hace saber: Visto que con fecha 1 de diciembre de 2014 se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

Vista que con fecha de 10 de diciembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable.

Examinada la documentación que acompaña, y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — La adhesión del Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en

la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante Reglamento, o en bases de ejecución del presupuesto comarcal, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01502246.

— Código del órgano gestor: L01502246.

— Código de la unidad de tramitación: L01502246.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Retascón, a 10 de diciembre de 2014. — El alcalde, Armando Monge Salvador.

## R O M A N O S

Núm. 14.319

Don Carlos Hernández Castillo, alcalde del Ayuntamiento de Romanos (Zaragoza);

Hace saber: Visto que con fecha 1 de diciembre de 2014 se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

Vista que con fecha de 10 de diciembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable.

Examinada la documentación que acompaña, y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — La adhesión del Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. — Impulsar que mediante Reglamento, o en bases de ejecución del presupuesto Comarcal, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01502278.

— Código del órgano gestor: L01502278.

— Código de la unidad de tramitación: L01502278.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Romanos, a 10 de diciembre de 2014. — El alcalde, Carlos Hernández Castillo.

## S A B I Ñ Á N

Núm. 14.344

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales número 6, 7, 8 y 21, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde su publicación en el BOPZ, durante los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportu-